

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS

Resolución de 20 de febrero de 2026, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, por la que se modifica la Resolución de 14 de marzo de 2024, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud.

El artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula las mesas de contratación, y dispone que «los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación».

La Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, establece en su apartado 3.3, entre otras competencias en materia de contratación administrativa, la delegación en la persona titular de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios «la regulación de la organización y régimen de funcionamiento de las mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud en el marco de lo establecido en las normas vigentes».

El artículo 5.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que «la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato».

La Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA número 71, de 12 de abril de 2024, establece con carácter permanente la designación de los miembros de las mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud.

Tras la publicación de dicha resolución, se ha producido reestructuración en determinadas responsabilidades de coordinación, ordenación, actualización, priorización y ejecución de los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias del SAS, lo que obliga a efectuar un cambio en la designación de la persona ostenta la presidencia y la vocalía 2 de la mesa de contratación en el ámbito de los Servicios Centrales.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA número 22, de 2 de febrero de 2022), en cuanto a la regulación de la organización y régimen de funcionamiento de las mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el apartado primero: «Composición de las Mesas de Contratación», subapartado 1, letra A, de la Resolución de 14 de marzo de 2024, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA número 71, de 12 de abril de 2024, por la que se establece con carácter permanente la designación de los miembros de las mesas de contratación en el Servicio Andaluz de Salud, que quedará redactado en los siguientes términos:

«A. Con carácter general:

Presidencia: La persona titular de la Subdirección Económica y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla que, en virtud de Resolución de la Dirección Gerencia del SAS, de 5 de febrero de 2026, tiene encomendadas las funciones de coordinación de la contratación pública entre los Servicios Centrales del Organismo y las Centrales Provinciales de Compras, y el desarrollo de dicha actividad en el ámbito de los expedientes centralizados, adscrita funcionalmente a la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Vocales:

- Vocal 1: La persona titular de la Subdirección de Compras y Logística.
- Vocal 2: Un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios o un/a Jefe/a de Servicio de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Vocal 3: Un/a Letrado/a de Administración Sanitaria.
- Vocal 4: Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Secretaría: Un/a funcionario/a, o estatutario/a o, en su defecto, personal laboral, adscrito a los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud.»

Segundo. Vigencia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 2026.- La Directora General, Amparo Simón Valero.